

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “EDICIÓN DIGITAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2024”

1. Necesidad e idoneidad de la contratación.

Según el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, corresponde a la Viceconsejería, entre otras, las funciones de Biblioteca y edición de publicaciones oficiales. En ejercicio de estas competencias, el Servicio de Estudios y Publicaciones del citado órgano directivo tiene a su cargo la gestión de la contratación de ediciones digitales y/o impresas con empresas de artes gráficas.

Por su parte, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la competencia para la organización de la contabilidad pública en su artículo 99. Además, como centro gestor de dicha contabilidad pública, corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía formar la Cuenta General y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Parlamento de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía tal como establece el artículo 101 de la norma citada.

El contenido y estructura de la Cuenta General viene determinado por todos aquellos estados que, además de la liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos, determina los artículos 105 a 107 del mencionado Texto Refundido. La Cuenta General comprenderá todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio por la Administración de la Junta de Andalucía, agencias, instituciones, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz y fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 5.5. del mismo texto.

Con esta finalidad, y a petición de la Intervención General de la Junta de Andalucía, resulta necesario la edición digital de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, lo que permitirá su acceso en el portal Junta de Andalucía a través de los distintos dispositivos electrónicos actualmente disponibles.

Dada la ausencia de medios materiales (software específico en edición digital) y de personal especializado que pueda desempeñar tareas de diseño, tratamiento de gráficos y cuadros financieros, y que pueda acometer la edición de la citada documentación, se necesita contratar con una empresa ajena a la Administración, debiendo acogerse a las prescripciones formales del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato y justificación de la no división en lotes.



ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		25/04/2025 14:07:09	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84n7UnBR8cItldjhhITcMV3E0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El objeto de este contrato es la contratación del servicio de edición digital de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio contable 2024, incluyendo el conjunto de tareas requeridas, desde la organización de la documentación de origen, el diseño y elaboración del contenido en edición digital con estructura de sitio web en HTML, la creación de hipervínculos, hasta el desarrollo optimizado para los diferentes dispositivos y sistemas operativos de uso generalizado.

Por la naturaleza de los trabajos a realizar se trata de un contrato de servicios, regulado en el art. 17 de la LCSP.

No se prevé la división del contrato en lotes dado que las prestaciones del presente contrato no se prestan a esa división al requerir de homogeneidad y coordinación durante el periodo de la ejecución de los mismos, por lo que no se dan en el contrato diversas prestaciones que puedan realizarse de manera independiente.

Código CPV: 79970000-4 Servicios de edición

3. Plazo de ejecución

El presente contrato se desarrollará en el ejercicio 2025, siendo el plazo total de ejecución de un mes, a contar desde la entrega por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía del material a la empresa adjudicataria.

El presente contrato no contempla la posibilidad de prórroga

4. Presupuesto, base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación para la contratación de este trabajo es de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.381,66€), a los que corresponde un IVA (4%) de CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (135,27 €), resultando un total de TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.516,93 €).

El valor estimado del contrato, que no contempla la posibilidad de prórroga ni modificaciones del contrato, es de 3.381,66 euros.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los siguientes factores:

Costes directos:

Los costes directos previstos se descomponen en costes de mano de obra y otros costes directos.

a) El equipo humano y el tiempo de trabajo que se estima necesario es el que se indica:



ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		25/04/2025 14:07:09	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84n7UnBR8cItldjhhITcMV3E0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Un auxiliar técnico editorial durante 1 mes a jornada completa.

Para su cálculo del coste se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo que regula las condiciones de trabajo en empresas dedicadas a la edición de publicaciones en formato digital, publicado en el BOE núm. 245 de 13 de octubre de 2023, incrementado el 3% estipulado para 2025 según establece la Resolución de 23 de abril de 2024 de la Dirección General del Trabajo, publicada en el BOE núm. 108, de 3 de mayo de 2024. Para el cálculo del coste salarial se ha computado, además del sueldo y los complementos de nocturnidad ordinarios y festivos, los gastos sociales (30%). Como consecuencia, los costes directos estimados en personal serían los que se indican a continuación:

-Auxiliar técnico editorial¹ (40 horas semanales): 1792 euros/mes x 1 mes= 1.792 euros.

¹Para el cálculo se ha utilizado la Tabla Salarial 2024. Área profesional editorial, nivel salarial 11, jornada completa, a la que se ha incrementado el 3% estipulado para 2025, según Resolución de 23 de abril de 2024 de la Dirección General del Trabajo.

Sobre la base de los datos anteriores, el coste salarial para todo el periodo contractual se estima en 1.792 euros. En consecuencia, el coste total, incluyendo salarios y costes sociales (30%) sería: 2.329,60 euros.

b) Otros costes directos.

Respecto al resto de costes considerados directos se estima la necesidad de contar con medios auxiliares, ordenadores, software especializados, duplicación de unidades CD, estimándose para todo el periodo contractual un importe de 350 euros.

Costes indirectos:

Aplicamos la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste” para el cálculo de los Gastos Generales de Estructura y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad y de los ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBan).

Utilizamos los valores para el sector de actividad C181 “Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas”, obteniendo los siguientes valores.

- Gastos Generales: 20,5 %
- Beneficio Industrial: 5,7 %

El desglose de costes es el que sigue:



ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		25/04/2025 14:07:09	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84n7UnBR8cItIdjhHlTcMV3E0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Total costes directos	2.679,60 €
Coste de personal	2.329,60 €
Otros costes directos	350,00 €
Total costes indirectos	702,06 €
-Gastos generales (20,5%)	549,32 €
-Beneficio industrial (5,7%)	152,74 €
Presupuesto (sin IVA)	3.381,66 €
IVA (4%)	135,27 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3.516,93 €

5. Financiación y Forma de pago.

Los trabajos del presente contrato de servicios se imputan al capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios del estado de gastos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria 227.07 del Programa 1.2.S de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del presupuesto 2025.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	3.516,93€	1000010000/G/12S/22707/00 01

La forma de abono de las prestaciones objeto del contrato se realizará mediante pago único tras la recepción del servicio, previa conformidad del responsable del contrato con los trabajos realizados.

6. Criterios de adjudicación.

Se va a utilizar como procedimiento el abierto simplificado abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Siendo su forma de tramitación la ordinaria, con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realiza mediante la aplicación de criterios de adjudicación por aplicación de fórmulas.

A) Criterios a valorar mediante fórmulas: 100 puntos.

La propuesta económica se valorará con un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		25/04/2025 14:07:09	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84n7UnBR8cItIdjhHlTcMV3E0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

No serán admitidas aquellas ofertas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas como consecuencia de estar incursas dentro de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez presentada la justificación correspondiente por parte de las empresas licitadoras, y en consecuencia, sean excluidas de acuerdo con el artículo 149.6 LCSP.

7. Plazo de garantía de los trabajos.

Se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la recepción de los trabajos correspondientes.

8. Condición especial de ejecución.

Se establece como condición especial para la ejecución de este contrato la siguiente:

1. Respeto y protección al medio ambiente. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, documentación original, correcciones, así como las sucesivas pruebas de maquetación, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel. El cumplimiento de esta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

9. Persona responsable del contrato.

Se propone como persona responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

Arturo Puertas Bonilla

ARTURO EMILIO PUERTAS BONILLA		25/04/2025 14:07:09	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw84n7UnBR8cItIdjhHlTcMV3E0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	